

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 peseta
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar a fines de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, a los veinte días de su promulgación, a menos que dispusiere otra cosa. En el caso de la promulgación el día en quetrué la inserción de la Ley a la fuerza de la (Artículo 2 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 4 de febrero.

Administración Municipal

2849

NAJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1926.

Sesión 5; día 2 de agosto.

Presidente: D. Pedro Minguez.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 26 de julio último.

Se dió cuenta de haberse adjudicado provisionalmente a D. Arsenio Gutierrez, una parcela que tenía pedida en venta D. León Albelda Trincado, en 1.201 pesetas y de la protesta que a instancia de D. Julio Gasco se hizo constar en el acta.

Se autorizó al señor Alcalde para que formalice la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer atenciones del mes corriente.

Se acordaron cuatro pagos, con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se acordó, que este Ayunta-

miento se adhiera a las peticiones hechas por varios pueblos, para que se declare río principal el Najerilla, para el abastecimiento de aguas para el riego de terrenos; que este Ayuntamiento tome parte de la Confederación Sindical Hidrológica del Ebro, y se designó a D. Casimiro Mendoza, D. Leopoldo Basarán y D. Prudencio Urbina, para que asistan a las juntas que aquella celebre.

Se aprobó la cuenta de ingresos y pagos realizada por la Depositaria Municipal, durante el primer trimestre del actual ejercicio económico, la cual se remitirá al señor Gobernador Civil, para su publicación en el Boletín Oficial.

Se concedió a D. Benito Ruiz y D. Donato Gasco el permiso que piden, para ejecutar obras de reparación en sus respectivas casas.

Que el día 8 del mes actual se celebre una subasta pública para el arriendo de los pastos de la Alameda de San Julián y campo de San Francisco.

Sesión 6, día 9 de noviembre
Presidente, señor Minguez.

Vista una instancia que D. Julio Gasco dirige interesando se deje in efecto la adjudicación de la subasta pública celebrada el día 1.º por la que se adjudicó provisionalmente a D. Arsenio Gutierrez una parcela que D. León Albelda tenía pedida en venta, se acordó no haber lugar a lo solicitado, y se impusieron multas a dicho señor y al señor Gutierrez, por falta de reintegro del timbre de las instancias que presentaron en la subasta de referencia.

Se admitió a D. Vicente Minguez la renuncia que presenta, del cargo de Farmacéutico Titular, acordándose, que

para su provisión, se tengan presente las disposiciones legales aplicables.

Se aprobó un pago al señor Alcalde, por dietas de un viaje a Logroño.

Que se celebre la festividad de San Juan Martir en la forma acostumbrada.

Se aprobó una cuenta presentada por el señor Depositario de fondos Municipales.

Sesión 7.ª, día 16.

Presidente D. Manuel Lereña.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se adjudicó definitivamente a don Federico Serrano el aprovechamiento de las hierbas del Campo de San Francisco y Alameda de San Julián, por no haberse presentado ninguna reclamación contra el acto de la subasta celebrada el día ocho.

Se acordó un pago, por retiro obrero de los empleados Municipales.

Que se haga la limpieza de la población.

Y los trabajos necesarios para el riego del arbolado de la Alameda de San Julián.

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en sesiones celebradas en los meses de enero y julio inclusive del año actual, los cuales se remitirán al señor Gobernador Civil, para su publicación en el Boletín Oficial.

La sesión ordinaria correspondiente al día 23, no se celebró, por falta de asuntos urgentes que resolver.

Sesión 8.ª Día 30.

Presidente señor Lereña.

Fué aprobada el acta de la extractada.

Se concedió a Pelagio y Gu-

mersindo Moreno el permiso que piden, para ejecutar obras en un edificio de Juan Muntán; debiendo recoger las aguas del tejado con canales, que adosadas a las paredes las desagüen en la calle, y satisfacer dos pesetas por vía de arbitrio.

Fueron aprobados 4 pagos, con referencia a los capítulos y artículos respectivos del presupuesto municipal.

Nájera. 9 de noviembre de 1926.—Eduardo Sosés.

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por la comisión municipal permanente el día 15 del mes actual, fué aprobado; habiéndose acordado se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de Logroño, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Nájera, 22 de noviembre de 1926.—V.º B.º El Alcalde, Leopoldo Basarán.—El Secretario Eduardo Sosés.

297

ANUNCIO

Don Daniel Cañas Díez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villarejo:

Hago saber: Que a disposición del que acredite ser su dueño se encuentra en esta Villa una res vacuna de trabajo, el cual podrá disponer de ella una vez verificados los gastos ocasionados, y haber justificado su procedencia en debida forma.

Villarejo, 31 de enero de 1927.

El Alcalde, Daniel Cañas.

MUNILLA

2.667

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en el cuatrimestre comprendido desde 1.º de noviembre 1925 a 28 febrero 1926, en cumplimiento y a los efectos dispuestos en el art. 2.º prevención 10 del Reglamento de 23 de agosto 1924.

Sesión extraordinaria del día 3 de noviembre de 1925.

Preside don Manuel Andrés Hernández, Alcalde; con asistencia de los señores concejales, don Esteban Díez, Gabriel Ocón, Jesús Marrodán, Santiago Hernández, Félix Maturana y Miguel Blanco.

A iniciativa del Excelentísimo Ayuntamiento de Linares (Jaén) y adhiriéndose a ella, se acordó solicitar de los Poderes Públicos, se conceda el título de Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, por su brillante actuación al frente del ejército de Africa poniendo el prestigio de España en el puesto que siempre tuvo en la historia.

Sesión ordinaria del día 18 noviembre de 1925.

Preside don Manuel Andrés Hernández, Alcalde; con asistencia de los señores concejales, don Esteban Díez, Lorenzo Aguirre, Gabriel Ocón, Jesús Marrodán, Santiago Fernández, Félix Maturana y Miguel Blanco.

Se aprobaron por unanimidad los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el primer cuatrimestre que acaba de finar y requiere la aprobación del Pleno.

Así mismo el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar provisionalmente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1924-25, sin reparo ni objeción alguna, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Sesión extraordinaria del día 12 de enero de 1926.

Preside don Manuel Andrés Hernández, Alcalde; con asistencia de los señores concejales, don Esteban Díez, Lorenzo Aguirre, Gabriel Ocón, Jesús Marrodán, Santiago Fernández, Félix Maturana y Miguel Blanco.

Se acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde Presidente, para que por medio de atenta instancia recurra a la Dirección General de Instrucción Pública en súplica de que por dicha superioridad se conceda material para en su parte dotar o reponer las Escuelas Municipales de esta villa y sus dos aldeas por ser de suma y justificada necesidad.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito en cantidad de 900 pesetas del capítulo 1.º art. 6.º al capítulo 11 atr. 1.º del presupuesto municipal vigente.

Munilla, 10 de junio de 1926.
—El Secretario, Evaristo Maqueda.

El extracto que procede es sacado de las actas originales a que el mismo se refiere.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», según está prevenido, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Munilla, a veinte de junio de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º, el Alcalde, Manuel Andrés.—El Secretario, Evaristo Maqueda.

295

Don Gabino García Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso.

Hago saber: Que verificado el padrón de hacitantes, las relaciones de altas y bajas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 38 del vigente reglamento de población y términos municipales, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas contra el empadronamiento y sus rectificaciones.

Pedroso, a 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Gabino García.

298

Ignorándose el paradero de los mozos, Claudio Ruiz Torres, hijo de Pascual y de Matilde, que nació en esta localidad el día 27 de julio de 1906 y Félix Ruiz Herrero, hijo de Martín y de Inocencia, nacido en esta villa el 20 de noviembre de 1906, se les cita para que por sí, o por medio de representante legal, comparez-

can en esta Casa Consistorial al cierre definitivo del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados que se verificará a las 11 de la mañana del 13 de febrero próximo y a las 10 de la misma del día 6 de marzo de este año.

Y se les advierte, que su falta de comparecencia a ese último acto, será causa de formación de expediente de prófugos,

Ollauri, 31 de enero de 1927.
—El Alcalde, Miguel Martínez.

EDICTO

302

Don Saturnino Martínez Ramirez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Nalda.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos ellos de esta población y comprendidos como nacidos en el año 1906 en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 96 del vigente Reglamento de 27 de febrero de 1925, para la aplicación del Real Decreto-Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de marzo de 1924, se les cita por el presente para que concurren a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de los mozos, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, los días 13 del actual y 6 de marzo próximos a las 9, previniéndoles que de no verificarlo así, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Felipe Merino Pastor Ortega, hijo de Desiderio y Catalina, nació 15 enero 1906.

Julián Pastor Pérez, hijo de Julián y Leonor, nació el 10 de abril de 1906.

Francisco Pérez Viguera, hijo de Claudio y Catalina, nació el 5 de octubre de 1906.

Jesús Hilario Viguera Ulecia, hijo de Pedro y Joaquina, nació el 14 de enero de 1906.

Nalda, 1 de febrero de 1927.
—El Alcalde, Saturnino Martínez.

EDICTO

294

Don Manuel Orive Guinea,

Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1926 a 1927 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los trece días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Todo reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en San Millán de Yécora, a 26 de enero de 1927.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Manuel Oribe Guinea.

291

ANGUCIANA

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento e ignorándose el paradero del mozo Juan Para Pereda, hijo de Inocente y Nemesia, nacido en esta localidad el 16 de mayo de 1906 se le cita por medio de la presente para que comparezca en esta Alcaldía el 13 de febrero próximo y 6 de marzo a las diez de su mañana o se haga representar en la forma legal en la inteligencia que de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que determina el vigente reglamento de reemplazos.

Anguciana, 30 de enero de 1927.

El Alcalde, Emeterio Alonso.

ANUNCIO

299

Aprobados por el servicio del Catastro Urbano, del departamento de Hacienda, los trabajos realizados para la comprobación del registro fiscal de edificios y solares de los pueblos de Ezcaray y Zorraquín se hace saber:

Que las reclamaciones colectivas concernientes a la referida comprobación, autorizadas por la ley de 26 de junio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año, según dispone la regla 1.ª de la Real Orden de 13 de abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma, a contar desde la fecha del acuerdo recaído en el expediente, o sea desde 25 de enero próximo pasado.

Lo que se publica para conocimiento de las corporaciones y contribuyentes en general, de los referidos pueblos.

Logroño, 1.º de febrero de 1927.—El Administrador de Rentas, P. S. Luis Diez Isla.

ra la purificación de lo reclamado y presentarse en Secretaría.

Dado en Navajún, a treinta y uno de enero de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Tiburcio Ruiz.

ANUNCIO

309

Ignorándose el paradero del mozo Félix García Pérez, que nació en esta villa el día 4 de diciembre de 1906, hijo de Ricardo y de Constantina cuyo paradero también se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Capitular los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos, a los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados respectivamente, en la inteligencia de que de no efectuarlo, incurrirá en la sanción del art. 147 del vigente Reglamento de Reemplazos.

San Torcuato, a 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Maximino Villaverde.

308

EDICTO

Don Tiburcio Ruiz Sáenz, Presidente de la Junta General del repartimiento de Navajún.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de utilidades de esta localidad, formado con sujeción a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, y del Estatuto municipal de 8 marzo de 1924, para el año natural de 1927, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a los efectos del artículo 96 del indicado R. D.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias pa-

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que a su derecho crean justas.

Cordobín, a 1.º de febrero de 1927.—El Alcalde, Román Benés.

ANUNCIO

Confeccionado el repartimiento general por utilidades de esta villa, correspondiente al segundo semestre de 1926, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos que previenen los artículos 509 y 510 del Estatuto municipal.

Murillo de río Leza, 31 de enero de 1927.

El Presidente de la Junta, José Heredia.

El Alcalde, Braulio Esteban.

EDICTO

289

Don Gregorio Mahave de Felipe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Cañas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del de enero actual, acordó conceder al Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto a su instancia, los terrenos necesarios para el alumbramiento, captación y conducción de aguas con destino al abastecimiento público, en el sitio denominado Río Medón como la propiedad de las aguas que realten, todo ello a propiedad y con las condiciones que se han establecido, y que dicho acuerdo se haga público por un plazo de diez días a los efectos de reclamación, que para ser admitida, habrá de interponerse conforme a las prescripciones de las disposiciones vigentes.

También se indica, que pasado dicho plazo sin reclamación, el acuerdo quedará firme.

Cañas, 29 de enero de 1927.—El Alcalde, Gregorio Mahave.

296

EDICTO

A tenor de lo dispuesto en el art. 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Victoriano Alesón Espinosa.

Don Anselmo Villaverde Villaverde.

Don Marcelino García Dominguez.

Don Gregorio Muro Espinosa.

Parte Personal

Don Francisco Ruesga Murillo, cura párroco.

Don Pablo García Domínguez.

Don Martín Bajo Hernández.
Don Jesús Díez Blanco.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

En Pedroso, a 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Gabino García.—El Secretario, Ricardo Herreros.

EDICTO

300

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1926 segundo semestre, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Nalda, 1 de febrero de 1927.—El Alcalde, Saturnino Martínez.

EDICTO

301

Ignorándose el paradero del mozo José Arroita Marín, que nació en esta villa el 4 de febrero de 1906, así como el de sus padres Eustaquio y Bernardina, comprendido con el número 2 del alistamiento para el Reemplazo actual, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezcan a la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 13 del actual a las 11, así como al acto de la clasificación y declaración de soldados que se llevará a efecto el día 6 del próximo marzo a las 9; en la inteligencia de que si no comparece o persona que legalmente le represente, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Viguera, 1 de febrero de 1927.—El Alcalde, José Rodríguez.

EDICTO

303

Don Gabino García Pérez,
Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Pedroso.

Hago saber: Que terminadas las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio semestral del año 1926, las mismas han sido aprobadas provisionalmente por por la Comisión Municipal Permanente, acordando que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, previos los anuncios correspondientes en los sitios de costumbre de la localidad e inserción de uno de ellos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para que en dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Pedroso, 31 de enero de 1927.
—El Alcalde, Gabino García.—
P. S. M., El Secretario, Ricardo Herreros.

292

Tesorería Contaduría
de Hacienda

CIRCULAR

La cobranza de las contribuciones e impuestos que da abierta desde el 1.º de febrero en las zonas de la capital, Alsanco, Alfaro, Arnedo, Autol, Calahorra, Cenicero, Cervera, Murillo, Nájera, Santo Domingo, Torrecilla de Cameros, Treviana y Villamediana y los recaudadores avisarán oportunamente a los contribuyentes por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Logroño, 1 de febrero de 1927.

El Tesorero-Contador, F. Arenzana.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en
el pueblo de Sajazarra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Dominico Angulo	11'60
Vicente Angulo	6'96
Ricardo Angulo T.	11'38
Martina Angulo	1'39
Manuel Angulo S.	5'80
Hilarion Arce S.	10'20
Eugenio Arce	1'39
Román Arce	1'39
Eleuterio Arce	1'16
Isidoro Abalos	18'56
Arambuena	2'78
Román Arce Mayor	4'76
Máximo Arce	1'39
Pedro Arza Mayor	13'12
Manuel Arce P.	4'19
Felipe Valgañón	2'32
José Valgañón	47'10
Fermín Ballugera	3'14

Andrés Ballugera	6'73	Juan Martínez S.	65'89
Ignacio Bañares	12'31	Roque Mendoza	2'32
Sebastián Barahona	6'94	Juana Miguel O.	1'51
Eugenio Mahave	5'40	Vicente Mostejo	13'41
Juan Barahona	6'96	Antonio Muga	3'25
Galo Barahona	15'31	Baltasar Ungo S.	1'74
Vicente Cabriado	2'90	Juana Ungo	3'02
Felipe Corcuera B	11'60	Gregorio Muga	10'20
Gregorio Castillo	2'32	Miguel Marín	2'50
Valentín Corcuera	13'92	Gregorio Martínez	3'02
Francisco Casas	1'62	Gregorio Martínez	6'26
Conde de Cirat	27'14	Tecla Ocio	10'90
Francisco Díez L.	4'19	Saturnino Ortiz	1'16
Eugenio Delgado	4'64	Benito Ocio S.	2'83
Eugenio Zalante	6'13	Zacarias Pereda	2'09
Felipe Fernández	14'63	Cayetano Pérez	3'02
José Fernández	4'42	Marcelino Pérez	9'24
Fructuoso García	39'44	Toribio Pinedo	7'69
Gabriel Fernández	3'71	Apolinar Pinedo	12'33
Victor Fernández	1'39	Paulino Pinedo	6'03
Anselmo Fernández	1'62	Jesús Pecina	23'30
Manuel Lucio Juan	2'21	Pedro Revuelta A.	13'46
José Calvo Delgado	23'20	José Ruiz Delgado	3'02
Angel Gómez B.	3'94	Perfecto Lacuesta	10'44
Pedro Gomez P.	29'70	Vicente Ruiz C.	4'14
María García	11'02	Luis Salcedo R.	17'40
Ezequiel García	46'40	José María S.	18'10
Benigno García	7'66	Josefa Sáenz Cantera	3'48
Ladislao García	2'09	Angel Salas	21'10
Lucas Gayangos	16'34	Cladio Salazar	5'34
Apolinar Gomez	2'32	Emilo Sáez	6'03
José Gomez	29'93	Domingo Salazar	3'48
Cándido Gomez	6'96	Juan Barahona	3'02
Juan Gomez	4'64	Luciano Salazar	3'02
Leon Gomez L.	7'89	Félix Salinas	3'02
Santiago Gomez	3'02	Pio Salazar R.	10'44
Victoriano Gomez	10'66	Ciriaco Samaniego	3'02
Jorge Gomez	1'16	Juan Barahona	1'51
Juan Gomez	17'63	Millán Sandoval	3'48
Rosalía Gomez	19'26	Antonio Tejada	15'84
Formerio González	13'22	Darío Tobalida	1'39
Martín González	3'48	Saturnino Urrecha	8'35
Miguel Gobantes	51'04	Eustaquio Urbina	1'16
Pedro Gutiérrez	3'02	Ildefonso Urbina	5'10
Raimundo Gómez	2'32	Gabino Urbina	2'03
Purificación Guardia	19'72	Ciriaco Urbina	1'51
Francisco Gómez	2'25	Gregorio Urbina	7'88
Paulina Gómez	11'60	José Urbina	5'10
Anselmo Hervías	9'90	Pedro Urbina	2'32
Tomás Heras	4'41	Ruperlo Val del C.	3'48
León Hernández	3'48	Julián Valgañón	2'78
Pedro Hornos	27'48	Daniel Barahona	5'10
Román Isasi	4'13	Eugenio Villarejo	2'32
José Juana	4'41	Eulalia Villarejo	13'69
Pedro Junquera	5'56	Juan Villarejo	6'27
Fermín Estrado	6'09	Juan Sandoval	1'51
Restituto Larroneri	26'46	Angel Virumbrales	1'61
Antonio Sandoval	8'12	Valentín Zárate	5'10
Julián Landázuri	4'87	Gregorio S. Victoria	2'68
Benito López C.	4'64		
Lucas López	19'67		
Eustaquio López	11'14		
María López	3'94		
Lucas Martínez	4'64		
Antonio Martínez	4'87		
Francisco Tarrasa	7'42		
Gregorio Martínez	6'42		
Manuel Molina	4'64		
Pablo María	25'05		
Angel Marín	3'02		
Hilario Marín	9'05		
Eugenio Martínez	4'18		
Florencio M. Salinas	3'02		
Rufino Martínez	10'44		
Benigno Martínez	1'63		
Patricio Martínez	2'15		
Juan Miguel	1'51		

Sajazarra, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

Diputación Provincial de Logroño

EJERCICIO DE 1927

Relación comprensiva de las cantidades que por acuerdos de la Excm. Diputación y conforme a lo establecido en el Estatuto provincial, están obligados a contribuir los Ayuntamientos de la provincia, en concepto de aportación municipal forzosa, con expresión del importe que ha de satisfacer la Hacienda por cesiones y recargos de contribuciones del Estado y de la diferencia que deberán ingresar los Ayuntamientos directamente en la Caja provincial, así como de lo que les corresponde por el 1 por 100 de sus presupuestos de ingresos del ejercicio anterior, para atender a las obligaciones del Instituto de Higiene.

Ayuntamientos	Aportación forzosa municipal	A ingresar por la Hacienda con ce- siones y recargos de contribuciones	A ingresar por los Ayuntamientos directamente en la Caja Provincial	Presupuestos municipales de in- gresos de 1926-27	1 por ciento para el Instituto de Higiene
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
93 Manjarrés	1172'33	1067'35	104'98	5725 60	57'26
94 Mansilla	1228'78	457'63	771'15	15026	150'26
95 Manzanares de Rioja	810'61	95'68	714'93	6953'62	69'54
96 Matute	3242'70	433'69	2809'01	27013'25	270'13
97 Medrano	1560'74	639'97	920'77	10262'96	102'63
98 Montalvo en Cameros	126'49	37'71	88'78	1384'89	13'85
99 Munilla	4650'40	7881'15		25342	253'42
100 Murillo del Río Leza	9518'41	4870'01	4648'40	52632'76	526'32
101 Muro de Aguas	1622'19	333'22	1288'97	13659'88	136'60
102 Muro en Cameros	312'68	58'45	254'23	3931'17	39'31
103 Nájera	16348'16	3331'19	13016'97	87824'07	878'24
104 Nalda	4741'68	1971'66	2770'02	23274'38	232'74
105 Navajún	568'96	98'55	470'41	4778'31	47'78
106 Navarrete	7596'76	2696'21	4900'55	45706'09	457'06
107 Nestares	701'56	258'95	442'61	10500	105
108 Nieva de Cameros	1811	1147'89	663'11	13132'48	131'32
109 Ocón	4259'44	370'86	3888'58	25201'78	252'02
110 Ochánduri	1281'44	389'28	892'16	6750	67'50
111 Ojacastro	2821'23	207'13	2614'10	18313	183'13
112 Ollauri	2645'62	386'78	2258'84	17079'31	170'79
113 Ortigosa	3206'39	4267'77		92762'29	927'62
114 Pazuengos	812'15	126'32	685'83	5801'98	58'02
115 Pedroso	1405'05	652'34	752'71	14293'18	142'93
116 Pinillos	252'23	45'91	206'32	4936'23	49'36
117 Poyales	1362'80	162'05	1200'75	7800	78
118 Pradejón	2906'60	2434'49	472'11	28363'51	283'63
119 Pradillo	691'93	568'49	123'44	4825'16	48'25
120 Préjano	2190'41	637'35	1553'06	18393'56	183'94
121 Quel	6600'54	2418'89	4181'65	41378'09	413'78
122 Rabanera	335'04	117'85	217'19	3755'08	37'55
123 Rasillo (El)	479'93	346'98	132'95	40437'16	404'37
124 Redal (El)	2189'56	487'49	1702'07	17338'17	173'38
125 Ribaflecha	4039'48	1929'51	2109'97	28624'63	286'25
126 Rincón de Soto	6230'15	4806'35	1423'80	38514'80	385'15
127 Robres del Castillo	387'10	57'11	329'99	4740'60	47'41
128 Rodezno	3266'68	353'57	2913'11	19268'28	192'68
129 Sajazarra	2801'36	366'36	2495'00	15805'29	158'05
130 San Asensio	11223'56	5296'60	5926'96	62789'85	627'40
131 San Millán de la Cogolla	3174'60	1516'86	1657'74	16972'10	169'72
132 San Millán de Yécora	1007'40	126'87	880'53	10777'25	107'77
133 San Román de Cameros	1273'52	1298'41		6909'25	69'09
134 Santa (La)	350'93	42'15	308'78	2885'45	28'85
135 Santa Coloma	1713'88	381'16	1332'72	8629'20	86'29
136 Santa Eulalia Bajera	566'46	74'05	492'41	3684'55	36'85
137 Santa María en Cameros	186'88	38'33	148'55	1457'60	14'58
138 Santo Domingo de la Calzada	24056'45	22604'28	1452'17	220916'78	2209'17

(concluirá)

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodezno.

Hago saber: Que en el expediente que me hablo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

(Conclusión)

Pesetas

Wenceslao Ochoa	59'86
Lucía Murillas	19'95
Julián Martínez	8'35
Timoteo Martínez	9'28
Pedro Martínez	31'55
Hilario Marín	11'14
Baldomero Mendoza	6'03
Víctor Mendoza	5'57
Vicente Métoia	3'25
Nicolás Métoia	0'93
Julián Montay	4'64
Atanasio Vozmediar	2'32
Isabel Martín	9'21
Emilia Moneo	4'62
Gil Martínez	2'32
Celso Martínez	21'34
Fermín Muga	9'28
Emeterio Muga	5'34

Anselmo Muga	0'93	Gabino Serralde	9'28
Julián Martínez	3'71	Gregorio Soto	11'37
Manuel Martínez	5'57	Juan Soto	2'32
Estanislao Navarro	1'62	Toribio Somalo	0'93
Manuel Nuñez	10'21	Francisco Soto	38'76
Pedro Sierra	2'32	Juan Suso	37'25
Víctor Oñate	23'20	Cayetana Suso	6'96
Julián Oribe	13'92	Manuel Suso	7'42
Martina Oribe	108'81	José Sarmiento	2'32
Lorenzo Oribe	35'73	Isidro Terrazas	3'48
Quintín Oribe	3'43	V.ª de Nicanor Díaz	6'03
Manuel Oribe	5'39	Brígida T. balina	137'81
Quintín Oribe	9'05	Cipriano Tobía	3'71
Carmea Oribe	53'39	Valentía Urrecho	4'64
Antonio Oribe	20'88	Basilio Urrecho	6'03
Juan Ortiz	5'10	Isidro Urrecho	3'48
Marcos Ortega	1'39	Petronila Mugo	1'62
Marcelo Ochoa	9'28	Tomasa Ugarte	5'10
Santiago Ortiz	6'96	Bernardino Ugarte	0'93
Máximo Pérez	17'40	Vicente Ugarte	3'43
Román Oribe	3'71	Julián Uguarte	2'32
Federico Paternina	83'98	Dionisio Ugarte	4'64
Isaac Pardo	78'42	Andrés Ballugera	11'60
Alberto Payueta	2'78	Faustino Vallejo	12'99
Félix Pillar	3'62	Victoriano Vallejo	4'18
Benigno Pérez	12'99	María Valderrama	5'57
Francisco Pérez	9'38	Jacinto Velez	31'78
Román Puelles	3'25	Angel Pérez	4'52
Gabino Puelles	3'71	Fausto Ventosa	8'82
Calixto Puelles	7'42	José Ventosa	3'94
Segundo Puelles	2'32	Fernando Ventosa	5'57
Clemente Quintana	19'38	Prudencio Ventosa	0'93
Enriqueta Quincoces	30'62	Anastasio Ventosa	25'75
Eusebio Quincoces	24'82	Abdón Ventosa	6'96
Isidoro Peñafiel	9'28	Antonina Ventosa	2'32
Benigno Rosales	2'09	Darfa Ventosa	69'60
Cipriano Rodríguez	30'16	Anastasio Ventosa	8'12
Ignacio Rodríguez	10'27	Leandro Villanueva	68'67
Sebastián Rodríguez	6'96	Darfa Ventosa	15'31
Antonio Rodríguez	31'78	Julián Zárate	2'32
Valeriana Rodríguez	23'20	Leoncio Zuazua	6'50
Enrique Ruiz	2'09	Mariano Zorralaza	3'71
Manuel Ruiz	19'02	Bruna Zuazua	3'02
Juan Ruiz	49'88	Gaspar Garnica	39'44
Manuel Ruiz	11'83	Severiano Ansótegui	40'60
Justo Ruiz	18'56	Santiago Galarreta	6'96
Manuel Ruiz	5'22	Francisco Gamboa	3'92
Quirico Ruiz	6'50	Esteban Rueda	3'25
Patricio Ruiz	5'58	Ignacio Hermosilla	8'58
Manuel Ruiz	4'64	Gregorio Quincoces	7'19
Benito Ruiz	9'28	José Melendez	6'03
Manuel Ruiz	19'49	Salustiano Velez	5'80
José Ruiz	58'77	Carlos Bañuelos	8'35
Cándido Ruiz	0'93	Damaso Argudo	3'68
Juliana Rojas	4'64	Josefa López	14'38
Timoteo Ruiz	4'64	Valentín Martín	37'82
Cándido Ruiz	12'07	Francisco Manzanos	7'89
Ciriaco del Río	0'70	Mariano García	15'08
Real Asua Cñía.	154'98	Francisco Díaz	9'09
Fermín Ruiz	5'10		
Pedro Salazar	15'08		
Eustaquia Sagredo	6'03		
Juan Salvador	1'39		
Melchor Salazar	6'21		
Ricardo Sáez	3'71		
Isaac San Martín	67'98		
Benita Saso	20'58		
Germán Salazar	4'64		
Elvira Salazar	7'89		
Jacinto Samaniego	13'46		
María Sáez	2'78		
Leona Sáez	2'55		
Deogracias Sáez	8'82		
Petra Saez	17'40		
Silvestre Canta	8'35		
José Serralde	4'83		
Antonio Serralde	16'24		

Rodezno, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

Anuncios

290

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las re-

clamaciones que juzgue oportunas.

Villoslada de Cameros, 1 de febrero de 1927.

El Alcalde, Juan de la Cámara.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Baños de Rioja
Año de 1927

133

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Tomás Rioja García
- D. Ildefonso Salvador Pérez
- D. Amadeo Palacios López
- D. Emilio Ruano Metola
- D. Primitivo Bañares Ruiz
- D. Florentino Saenz Castro

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Modesto Bañares Ortiz
- D. Benigno Esteban Torres
- D. Raimundo Sacristán López
- D. Bernabé Martínez Cárcamo
- D. Gregorio Tecedor Bañares
- D. Severo Gómez Casas
- D. Maximino Valderrama Martz.
- D. Juan García Ortiz
- D. Tomás Sáez Ruiz
- D. José García Ortiz
- D. Lucio Ruiz Barahona
- D. Marciano Marrón Briones
- D. Domingo Espinosa Martínez
- D. Santiago González Vega
- D. Teodoro Salazar Loza
- D. Bienvenido García Negueruela
- D. Jesús Villaverde González
- D. Trifón Barrasa Contores
- D. Alejandro Bañares Ortiz
- D. Emérito Del Val García
- D. Romualdo Ruiz Pérez
- D. Vicente García Negueruela
- D. Adán Velasco Valle
- D. Cayo Barrasa Frutos

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Baños de Rioja, a 1 de enero de 1927.

El Alcalde, Tomás Rioja.
El Secretario, Domingo Pérez.